



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0698-2021-UNJFSC

Huacho, 24 de setiembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 2021-028424, de fecha 18 de agosto de 2021, que contiene el Oficio N°025-2021-I-UFP-UNJFSC, que corre mediante correo electrónico, promovido por el Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos; Informe Legal N°0072-2021-ALI-OL-UNJFSC, de fecha 22 de setiembre de 2021; y el Decreto Rectorado N°4624-2021-R-UNJFSC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";*

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria el país, por la existencia del COVID-19, siendo esta Emergencia Sanitaria prorrogada por otros Decretos Supremos, entre otros; por los Decretos Supremos N°020-2020-SA, N°027-2020-SA, N°031-2020-SA y 009-2021-SA; este último en su artículo 1º dispone: *"Prorróguese a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria (...) por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo";*

Que, con fecha 15 de marzo de 2020, se emite el Decreto Supremo N°044-2020-PCM, que declara el estado de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID - 19, por el plazo de 15 días calendarios, la misma que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos: Decreto Supremo N°051-2020-PCM por el plazo de 13 días calendario; Decreto Supremo N°064-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; Decreto Supremo N°075-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; Decreto Supremo N°083-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; Decreto Supremo N°094-2020-PCM a partir del 25 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020; Decreto Supremo N°116-2020-PCM, a partir del 01 de julio al 31 de julio; Decreto Supremo N°135-2020-PCM, a partir del 01 de agosto al 31 de agosto; Decreto Supremo N°146-2020-PCM, a partir del 01 de setiembre hasta el 30 de setiembre; Decreto Supremo N°156-2020-PCM, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de octubre; Decreto Supremo N°174-2020-PCM, a partir del 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre; Decreto Supremo N°184-2020-PCM, a partir del 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre; Decreto Supremo N°201-2020-PCM, por el plazo de 31 días calendario a partir del 01 de enero de 2021; Decreto Supremo N°008-2021-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendarios, a partir del 01 de febrero de 2021; Decreto Supremo N°036-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del lunes 01





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0698-2021-UNJFSC

Huacho, 24 de setiembre de 2021

de marzo de 2021; el Decreto Supremo N°058-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021; y el Decreto Supremo N°076-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 01 de mayo de 2021; y D.S. N°105-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendarios, a partir del 01 de junio de 2021; D.S. N°123-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario a partir del jueves 01 de julio de 2021, D.S. N°131-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario a partir del domingo 01 de agosto de 2021; D.S. N°149-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario a partir del miércoles 01 de setiembre de 2021; por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°0234-2020-CU-UNJFSC, de fecha 22 de mayo de 2020, se resuelve: **“Artículo 1º.- APROBAR, el REGLAMENTO DE REANUDACIÓN LABORAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (...)”**; el cual tiene como objeto: *“(...) continuar con el normal desarrollo de las actividades técnico-administrativas para el crecimiento y desarrollo institucional (...) Asimismo en el marco de la pandemia COVID-19, modernizar el servicio administrativo, a efectos de poder enfrentar futuros retos, brindando los servicios de calidad a la ciudadanía, preservando al salud de las personas y evitando la propagación el virus”*;



Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre inserto mediante correo electrónico, el Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos, comunica que *“el Estudio de Pre Inversión con Código de Inversión 2525263 denominado “CREACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE CRIMINALISTICA Y MEDICINA FORENSE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION” HUACHO DEL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, que se encuentra viable en el nuevo sistema de inversión pública: Invierte.pe. Por lo que se adjunta al presente la información que sustenta la declaración de la viabilidad:*

- Informe Técnico N°002-2021-I-UFP-UNJFSC de Evaluación del Estudio de pre Inversión.
- Formato N°07-A de registro de Declaratoria de Viabilidad.
- Estudio de pre inversión a nivel de Perfil del proyecto.
- Planos y Panel Fotográfico.



Por tanto, el proyecto se encuentra Viable en la Fase de Pre Inversión, por lo que solicito la emisión de Resolución Rectoral de refrendamiento y autorización para la continuación del ciclo de proyecto a la FASE DE INVERSIÓN, en concordancia con las normas vigentes”;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 – que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en artículo 5° **Órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, en cuyo numeral 5.5 precisa que *“Las Unidades Formuladoras acreditadas (...) son responsables de*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0698-2021-UNJFSC

Huacho, 24 de setiembre de 2021

aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda”;

Que, ahora bien, las Unidades Formuladoras son los órganos del Sistema Nacional de Programación responsables de la fase de Formulación y Evaluación del ciclo de inversión y de acuerdo al reglamento del Decreto Legislativo mencionado en el inciso anterior, en su artículo 12.3 prescribe como una de sus funciones los siguientes: “(...) *Registrar en el Banco de Inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, (...) 6) Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, (...)*”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, también establece las fases del ciclo de inversión, en su artículo 4° los cuales son: a) Programación Multianual, b) Formulación y Evaluación, c) Ejecución y d) Funcionamiento; asimismo, en el inciso 2 del artículo citado nos menciona a la letra lo siguiente: “*Las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del presente Decreto Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el Reglamento del presente Decreto Legislativo*”;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, en cuyo artículo 152°, establece que la Oficina de Programación y Formulación de Proyectos de Inversión “*Es el órgano de asesoramiento encargado de proyectar el uso óptimo de los recursos de la Universidad a la inversión, mediante procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de elaboración de los proyectos de inversión, son funciones de esta oficina: 1. Hacer cumplir los planes estratégicos diseñados a través de la oficina de inversiones del MEF. 2. Elaborar Estudios de pre – Inversión, 3. Formular Proyectos según lineamientos de política trazados por la Universidad en coordinación con el MEF y/o el Gobierno Regional (...)*”;

Que, mediante Informe Técnico N°002-2021-I-UEP-UNJFSC, el Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos, concluye que “*El estudio de pre inversión a nivel de perfil evaluado, cumple con los aspectos básicos y metodológicos, y se ha desarrollado completamente el contenido mínimo de perfil exigido por la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para este nivel de estudios. Presenta información cualitativa y cuantitativa adecuada, estando acorde a los procedimientos metodológicos y pautas técnicas, pues no se demuestra un manejo inadecuado de la información, difusión e interpretación y desarrollo de los mismos por lo que se concluye que el proyecto tiene como resultado VIABLE. Desde el punto de vista económico social e institucional. (...)*”;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0698-2021-UNJFSC
Huacho, 24 de setiembre de 2021

Que, a fojas 431 a fojas 433, corre inserto el Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, el archivo electrónico de la ficha técnica o del estudio de pre inversión que sustenta la viabilidad y el Resumen Ejecutivo de dicho estudio de Inversión Publica denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y MEDICINA FORENSE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN", con Código de Inversión N° 2525263"**;

Que, al traslado, el Asesor Legal Interno de Logística, mediante el Informe Legal N°0072-2021-ALI-OL-UNJFSC, informa que "(...) en cuanto a la fase de ejecución, se encuentra establecida en el artículo N° 17 del Reglamento del D.L N°1252, en su artículo 17.1, precisa lo siguiente: "la fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, (...)"; asimismo, comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones, este último se da luego de la aprobación del expediente técnico o su equivalente. de igual manera, se encuentra prescrito en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, mediante la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, en su capítulo V, en el cual se prevé que el inicio a la fase de ejecución del ciclo de inversión es luego de contar con la aprobación una vez registrada en el PMI"; opinando que **"PRIMERO: Que resulta PROCEDENTE la emisión de la Resolución Rectoral refrendando y aprobando el registro del proyecto de inversión con código de inversión N°2525263, denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE CRIMINALISTICA Y MEDICINA FORENSE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA", para la continuación del CICLO DE INVERSION a la FASE DE EJECUCION; (...)"**;

Que, a su turno mediante Proveído N°5843-2021-DGA-UNJFSC, la Directora General de Administración, remite los actuados a la Oficina de Rectorado "para su conocimiento y autorice la emisión de la resolución respectiva de acuerdo a los informes que se adjunta al presente";

Que, mediante Decreto de Rectorado N°4624-2021-R-UNJFSC, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina que **"se deriva el presente expediente y considerando los informes adjuntos y proveídos que anteceden para la emisión de la Resolución Rectoral"**;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; Estatuto Vigente de la Universidad; y;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0698-2021-UNJFSC

Huacho, 24 de setiembre de 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la continuación del **CICLO DE INVERSIÓN** a la **FASE DE EJECUCIÓN** del Proyecto con Código de Inversión N° 2525263, denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE CRIMINALISTICA Y MEDICINA FORENSE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**; en concordancia con las normas vigentes y de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, Oficina de Logística y/o a las demás oficinas pertinentes para que de manera coordinada adopten las medidas pertinentes respecto al presente acto resolutivo.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

regístrese, comuníquese y archívese.



JOSE LINO LINARES CABRERA

SECRETARIO GENERAL

CMMC/VJLC/jylp.-



MARCELINO MAZUELOS CARDOZA
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumpro con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0698-2021-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 28 de Setiembre del 2021

Atentamente,

Mtro. Víctor Joselito Linares Cabrera
Secretario General

DISTRIBUCIÓN: 25

RECTORADO
UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION
UNIDAD FORMULADORA PROYECTOS
OFICINA DE LOGISTICA
UNIDAD PROGRAMACION DE BIENES Y SERVICIOS
OFICINA DE ECONOMIA Y CONTABILIDAD
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC)
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD ESTADISTICA
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSION
UNIDAD PROCESOS DE SELECCION
ARCHIVO
1 / STD057